



679 Transf

NOTARIA NOVENA

Dr. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

A su cargo los protocolos de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saá 1970-1978 y Dr. Camilo Juregui Barona 1978-1984

PRIMERA COPIA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Olorgada por LEONARD SCHORSCH FRANK

A favor DOLAN EUGENE UNDERWOOD

Parroquia _____

Cuantía: 5/.28.000,00

Quito, a 14 de JULIO de 198 a

Notaría: Luis Felipe Borja 565 — Tarqui 809
(Primer Pista)

Teléfono 528-191

Domicilio: Manuel Angulo 193 — Telf. 521-095

QUITO — ECUADOR



NOTARIA
NOVENA

a cargo del
Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6 **CESION DE PARTICIPACIONES** En la ciudad de San
7 Francisco de Quito,
8 **OTORGA: LEONARD SCHORSCH** Capital de la Repú-
9 **FRANK . -** blica del Ecuador ,
10 el día de hoy CATOR
11 **A FAVOR DE: DOLAN EUGENE** CE (14) de JULIO
12 **UNDERWOOD . -** de mil novecientos
13 **CUANTIA : S/.28.000,00** ochenta y ocho , an-
14 **DI COP** te mi el Notario No-
15 veno de este Cantón
16 **DOCTOR GUSTAVO FLO-**
17 **RES UZCATEGUI , com-**
18 **parecen los señores LEONARD SCHORSCH FRANK, divorciado**
19 **y DOLAN EUGENE UNDERWOOD , casado , por sus propios de-**
20 **rechos , los comparecientes son de nacionalidad esta-**
21 **do-undenses , inteligentes en el idioma castellano ,**
22 **mayores de edad , capaces para obligarse y contratar ,**
23 **homiciliados en este Cantón , a quienes de que conozco**
24 **doy fe , y , me presentan para que eleve a escritura**
25 **pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal**
26 **a continuación transcribo . - SEÑOR NOTARIO**
27 **Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públi-**
28 **cas a su cargo , la presente que contiene la transfe -**

1 rencia de participaciones sociales de la compañía MINGA
2 CIA LTDA . - del siguiente tenor . - P R I M E R A . -
3 C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen al otorga-
4 miento de la presente escritura pública por una parte
5 el señor LEONARD SCHORSCH FRANK , en su calidad de ce-
6 sionario y por otra el señor DOLAN EUGENE UNDERWOOD , en
7 su calidad de cesionario . - Los comparecientes son de
8 nacionalidad estadounidenses , de estado civil divor-
9 ciado y casado respectivamente , domiciliados en la ciu-
10 dad de Quito , hábiles para contratar y obligarse . -
11 S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - Me-
12 diante escritura pública celebrada ante el Notario Quin-
13 to del cantón Quito , el veinte y dos de septiembre de
14 mil novecientos setenta y siete , e inscrita en el Regis-
15 tro Mercantil del cantón Quito , bajo el número veinte
16 y ocho tomo dos , del ocho de diciembre de mil novecien-
17 tos setenta y siete , se constituyó la Compañía MINGA
18 CIA LTDA. , con un capital social de cien mil sucres . -
19 T E R C E R A . - C E S I O N D E P A R T I C I -
20 P A C I O N E S . - Con los antecedentes expuestos y
21 previo el consentimiento unánime de todos los socios ,
22 mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria
23 celebrada el diecinueve de mayo de mil novecientos o -
24 chenta y ocho , y , cuya copia del acta se agrega a es-
25 te instrumento como documento habilitante ; el socio se-
26 ñor LEONARD SCHORSCH FRANK , cede y transfiere a favor
27 del señor DOLAN EUGENE UNDERWOOD , veinte y ocho parti-
28 cipaciones sociales de un mil sucres cada una , que cons-



NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 ta en la respectiva Resolución otorgada por el Minis-
2 terio de Industrias , Comercio Integración y Pesca ,
3 y que de igual manera se agrega a esta minuta como ha-
4 bilitante . - Sírvase usted señor Notario agregar
5 las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias
6 para el perfeccionamiento de esta escritura y agregue
7 o inserte según corresponda , los habilitantes y locu-
8 mentos que acompaño , los mismos que deberán formar
9 parte de este instrumento . - H A S T A A Q U I
10 L A M I N U T A . - La misma que queda elevada a
11 escritura pública con todo su valor legal , minuta fir-
12 mada por el Doctor Marco V. Alvarez Salvador , aboga-
13 do portador de la matrícula profesional signada con
14 el número veinte y cuatro cincuenta y cinco del Cole-
15 gio de Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de
16 esta escritura pública se observaron todos los precep-
17 tos legales que el caso requiere , leída que les fue
18 esta escritura a los comparecientes , estos se afirman
19 y ratifican en todo su contenido , para constancia fir-
20 man conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo
21 cual doy fe . - F I R M A D O . -
22 Leonard Schorsch Frank . - Cédula de Identi-
23 dad número 170263764-4 . - F I R M A D O
24 Dolan Eugene Underwood . - Cédula de Inedntidad -
25 número 170860173-5 . - F I R M A D O
26 Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . - Notario
27 Noveno de este cantón Quito . - D O C U -
28 M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -



MINGA CIA. LTDA.

Avenida República de El Salvador 525

Casilla 6421 C. C. I.

Quito - Ecuador

Teléfonos: 459-232 - 459-233
Telex 2403 - Minga - ED.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE MINGA CIA. LTDA.**

En Quito a 19 de Mayo de 1988, siendo las 11 de la mañana, se reúne en las oficinas situada en la Av. República del Salvador No. 525, sede de la Compañía, los siguientes socios de MINGA CIA. LTDA.: Sr. Leonard Schorsch Frank poseedor de 92 participaciones y el Sr. Eladio Rojas Ledesma poseedor de las 8 restantes. Cada participación tiene el valor de un mil sucres, en consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social. Bajo estas circunstancias se procede a consultar la conveniencias de reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, proposición que es aprobada por unanimidad. Preside la Junta el Sr. Leonard Schorsch Frank y se designa como secretario Ad-Hoc al Sr. Econ. Reinaldo Torres. Se procede a elaborar el orden del día y se resuelve tratar como punto único la cesión de 28 participaciones que desea realizar el Sr. Leonard Schorsch. Sobre el particular el socio el Sr. Eladio Rojas, una vez que se pone en consideración este asunto, manifiesta que no tiene interés en las indicadas participaciones y que, por el mismo, está dispuesto autorizar la cesión a una tercera persona. Ante lo expuesto, el Sr. Schorsch indica que existe interés del Sr. Dolan Eugene Underwood en las participaciones, por lo que solicita la autorización de la Junta a fin de poder realizar esta transacción. Por unanimidad se concede la autorización solicitada aclarándose que la misma solamente podrá realizarse cuando el Sr. Underwood, en su calidad de ciudadano extranjero cumpla con todos los requisitos legales. Sin existir otro punto que tratarse concede 15 minutos de receso para la redacción del acta y, una vez presentada y puesta a consideración de los concurrentes, se la aprueba en todas sus partes. Para constancia la suscriben todos los presentes y se da por terminada la Junta.


LEONARD SCHORSCH FRANK


ELADIO ROJAS LEDESMA


REINALDO TORRES CAICEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 1320

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor DOLAN EUGENE UNDERWOOD, de nacionalidad estadounidense residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 13 de abril de 1983, cuyo registro es el N. 15-3169-19480, para que con el carácter de nacional invierta la suma de veintiocho mil sucres (S/. 28.000), mediante la compra de 28 participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una al señor Leonard Schorsch, el mismo que posee en la Compañía - MINCA CIA. LTDA., según lo acordado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el 19 de mayo de 1988.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 11 de julio de 1988

CERTIFICA : ES COPIA LO CERTIFICO

[Firma]
Director Administrativo
y de Recursos Humanos
MICA

[Firma]
José Villacís Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

Forma	No. 0064887
1R	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

F E C H A		
AÑO	MES	DÍA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

COLAN EUGENE UNDERWOOD

POR CONCEPTO DE

Celebracion de escritura
Leonard schrsch

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1127001		IMBRES FISCALES	465
1127004		IMBRES SALUD	10
TOTAL:			475

Recibo Nro. Caj5: ac00006260
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO *SUDES*

LIQUIDADOR

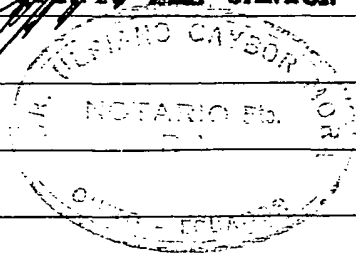
JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

Se otorgó ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcáte, cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo y por licencia concedida a su titular, según oficio de la H. Corte Superior de Justicia número setecientos noventa y nueve - CSQP de dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho.


DOCTOR MARIO ZAMBRANO SAA
NOTARIO ENCARGADO

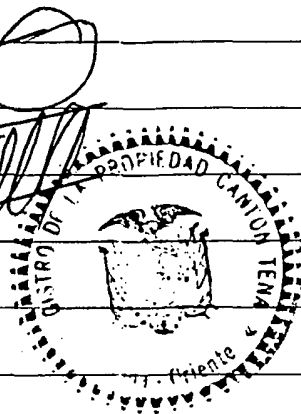
ZON:- Al margen de la matriz de fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía "MINGA CIA LTDA", tomé nota de la cesión de participaciones, que antecede . - Quito, a veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Dr. Elipio Cordero Mora
NOTARIO JEFITO DEL CANTON QUITO



"CERTIFICACION"

La suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena, certifica que, la presente Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, se margina a la Constitución de la COMPAÑIA MINGA LIMITADA, y se inscribe en el TOMO SEGUNDO MERCANTIL, REPERTORIO NUMERO, "1002" DEL AÑO, 1988.-CERTIFICO:
Tena, a 16 de Septiembre de 1988



M. T. Torres de Capita
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TENA